

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones 2019 de CORPOURABA"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA - En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y los Decretos 908/73 y 632/93, y Ley 489 de 1998 y El Acuerdo de Consejo Directivo No 02-02-01-006- del 18 de Agosto de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones";

Que mediante el artículo 3 de la Ley 1150 de julio de 2007 se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP);

Que mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 el Presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente;

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 define la obligatoriedad y los parámetros para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones de las Entidades Públicas, el cual se debe contener la lista de bienes y servicios que pretende adquirir en el año, con su respectiva clasificación, definiendo el valor estimado del contrato, tipo de recursos, modalidad de selección y la fecha aproximada en la que se iniciará el proceso de contratación;

Que dicho plan es un instrumento que define la ruta para la adquisición de bienes y servicios, no obstante, el plan no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015;

Que el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser actualizado o ajustado, por lo menos una vez durante la vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015;

Que una vez aprobado el Plan de Adquisiciones de la vigencia o las actualizaciones que se realicen al mismo, debe ser publicado en el sitio web de la Entidad y en el SECOP;

Que El Plan de Compras es un instrumento de planeación de obligatorio cumplimiento para desarrollar y ejecutar la contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA durante la vigencia 2019, dentro del marco Constitucional y Legal, contempla todas y cada una de las sedes y dependencias que hace parte de la estructura orgánica de la entidad;

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones 2019 de CORPOURABA"

Que de acuerdo a las necesidades de CORPOURABA en materia de bienes y servicios, se formuló el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2019, con recursos de funcionamiento e inversión, el cual tiene un estimativo inicial de **Trece mil seiscientos tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos veintidós pesos m/l (\$13.603.318.622)**; en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

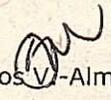
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Adquisiciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA para la vigencia fiscal de 2019, estimado en la suma de **Trece mil seiscientos tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos veintidós pesos m/l (\$13.603.318.622)** el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo;

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Apartadó, (Antioquia), enero 29 de 2019


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

Proyectó
Sandra Campos -Almacén

Reviso
Misael Enrique Araujo  SAF
Manuel Arango  Contrataciones